



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

1

VISTO el XVII Congreso Nacional de Derecho Procesal a realizarse en Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso posee un temario de gran interés para esta Fiscalía de Estado.

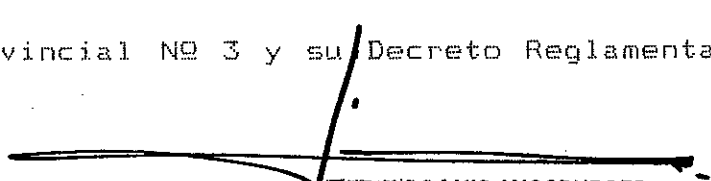
Que es intención que el personal que se desempeña en este Organismo se capacite constantemente a efectos de lograr una mayor eficacia en el servicio que se brinda.

Que el mismo se desarrollará durante los días 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 1993, en la ciudad de Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Que las personas indicadas en este caso para asistir al Congreso son el Secretario de Asuntos Administrativos Dr. Marcelo Raúl MONESTEROLO y el Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

Que en virtud de no disponer de plazas en los vuelos regulares a la Provincia de Santiago del Estero, deviene necesario que los concurrentes se trasladen a la ciudad de Córdoba y posteriormente a la ciudad de Termas de Rio Hondo por vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario


DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2

FISCALIA DE ESTADO

Nº 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comisionar al Secretario de Asuntos Administrativos Dr. Marcelo Raúl MONESTEROLO y al Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA durante los días 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 1993 a la ciudad de Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a efectos de que los nombrados asistan al XVII Congreso Nacional de Derecho Procesal.

ARTICULO 2º.-Autorizar el pago de la Inscripción de los Abogados mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Autorizar la extensión de dos ordenes de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

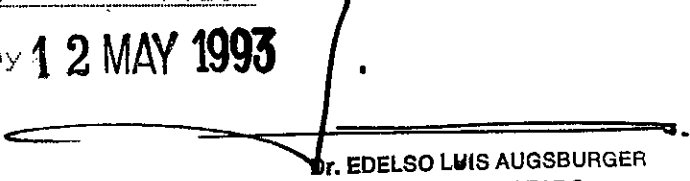
ARTICULO 4º.-Autorizar la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos aproximadamente para cada uno de los concurrentes.

ARTICULO 5º.-Imputar el presente gasto a la partida 0-1-40-1-01-012-01220-237.

ARTICULO 6º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **50** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **12 MAY 1993**


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur